

## REAL DECRETO

Siendo conveniente que los Próceres del Reino usen de una investidura correspondiente a la alta dignidad en que están constituidos, tuve á bien aprobar los modelos que me propusisteis, y mandar que se sacasen copias de ellos para remitirlas cuanto antes a los interesados. Para que en ningun tiempo pueda ocurrir la menor dificultad sobre este punto, he tenido a bien resolver, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, lo siguiente:

**Artículo 1º** El traje de los Próceres del Reino en la actos mas solemnes, consistirá en un manto ducal de terciopelo azul turquí con mangas anchas, como lo usaron los Ricos-hombres de Castilla y de Aragón en los siglos XIV y XV, forrado de armiños, con la epitoga también de armiños, el cual arrastrará algo por detrás: por encima de la epitoga adornará el cuello del Prócer una gola más subida por detrás que por delante. Por debajo del manto llevará el Prócer una túnica de glacé ó tisú de oro que bajará hasta cubrir la rodilla, y cuyas mangas ajustarán en el puño, y estarán adornadas en este sitio por una guarnición estrecha de encage: medias de seda blanca, y zapatos de terciopelo azul con un lacito de cinta ó galon de oro. En la cabeza llevará el gorro ducal también de terciopelo azul con vueltas de tisú de oro, y debajo del manto la espada pendiente de un cinturón de la misma tela que la túnica.

**Art. 2º** El uniforme de gala de los Próceres consistirá en casaca verde oscuro forrada de seda blanca, abotonada por delante, bordada de oro con ramas de roble, laurel y palma entrelazadas, rodeando coronas ducales; calzón blanco de casimir con un bordado como el del filete de la casaca, que se reducirá a un ramo de roble en la charretera; medias de seda blanca, zapatos con hebilla dorada y tahalí negro bordado; sombrero apuntado guarnecido con pluma blanca y galon de oro ondeado en la orilla imitando un bordado de hojas de roble, escarapela encarnada con presilla de canelones de oro, y el botón de esta y los de la casaca tendrán en su centro la corona ducal.

**Art. 3º** El traje del Maestro de Ceremonias de las Córtes, en los actos mas solemnes, se compone de manto de terciopelo color de pasa, forrado de seda blanca y largo hasta los pies, con mangas anchas y abierto por delante gorro del mismo terciopelo con vueltas hácia arriba de tisú ó glacé de plata: cuello del manto del mismo tisú, que descenderá por las espaldas, y por delante descubrirá en forma de banda por cada lado como una tercia de ancho', yendo en disminución hácia los pies: túnica del mismo glacé ó tisú, descendiendo hasta cubrir las rodillas, con mangas largas y estrechas hasta los puños, rodeando estas una pequeña guarnición ó vuelo de encage de dos pulgadas de ancho: cinturón de terciopelo bordado, y pendiente de él la espada: medias de seda blanca, zapatos de terciopelo de color igual al del gorro y manto con un lazo de cinta ó galón de plata.

**Art. 4.º** El uniforme de gala del mismo Maestro de Ceremonias será : casaca verde oscuro abotonada por delante, con bordado de oro arreglado al modelo que está acordado: calzón blanco, bordada la charretera con el filete del uniforme, medias de

seda blanca, hebilla dorada, tahalí blanco y sombrero apuntado guarnecido con pluma negra.

**Art. 5.º** Las telas y materia de los trages mencionados en los artículos anteriores, las de los Maceros y demas dependientes de ambos Estamentos, y finalmente, cuantos artículos se empleen en el equipo y adorno interior de sus dos palacios, deberán ser precisamente fabricados en España.

**Art. 6.º** En el Ministerio de lo Interior se conservarán los modelos de los trages y bordados señalados, á los cuales se arreglarán exactamente los que se construyesen. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Riofrío, á 26 de Julio de 1834.= A D. José María Moscoso de Altamira

(Gaceta de Madrid, núm. [161](#), de 23 de julio de 1834, pág. 695)